



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expte. 128/2023
Gestiona 9658/2023**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 128/2023 Gestiona 9658/2023, incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas de Agosto, Fiestas de San José y Fiestas Patronales de Barrios, mediante Lotes.

RENUNCIA AL LOTE 2 DE ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724, Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN LOTE 2 A ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., CIF: B01862309.

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante lotes del Servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas de Agosto, Fiestas de san José y Fiestas Patronales de Barrios, mediante Lotes:

LOTE 1.- Iluminación Fiestas de Agosto

LOTE 2.- Iluminación Fiestas de Navidad.

LOTE 3.- Iluminación Fiestas de San José de la Herradura.

LOTE 4.- Iluminación Fiestas de los Barrios de la Carrera, Los Marinos, Torrecuevas y el Castillo.

Segundo.- Se celebra Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de noviembre de 2023, donde una vez calificada la documentación administrativa aportada por los licitadores, y a la vista del Informe técnico de valoración de ofertas emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

• **LOTE 2: ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD**

Orden: 1 ILUMEP PINOS PUENTE, S.L. B18385724. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Orden: 2 ELECFES ILUMINACIÓN, S.L. - B01862309

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 69,73

Total puntuación: 69,73

Tercero.- A la vista de la valoración emitida, y la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de noviembre de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, **la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de “Servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas Patronales de Almuñécar, La Herradura, y barrios Carrera de la Concepción, Los Marinos, Torrecuevas, y barrio del Castillo de San Miguel, mediante lotes. ”, Expte. 128/2023 (GEST 9658/2023), a:**

LOTE 2: ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD: ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

OFERTA ECONÓMICA: 100.430,00 € ANUAL, IVA INCLUIDO

MEJORA: 15 ELEMENTOS DECORATIVOS

Cuarto.- El 22 de noviembre de 2023, se envía comunicación y se publica **requerimiento de documentación** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar al propuesto adjudicatario del contrato **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724**, donde se le concede un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del requerimiento de documentación en la PLACSP para la aportación de la misma.

Quinto.- El mismo día 22 de noviembre de 2023, a las 14:22 horas se recibe **Instancia General**, con Número de Registro 2023-E-RE-12294, donde el propuesto adjudicatario del contrato **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724**, solicita *“que debido a las fechas en las que nos encontramos, sin estar aún resuelta la adjudicación del Lote 2, hace inviable el montaje de la iluminación de Navidad para el día 1 de diciembre de 2023, por lo que solicitamos aplacen la fecha de encendido al día 22 de diciembre de 2023 o, en su defecto, admitan nuestra renuncia al lote 2”*.

No siendo posible aceptar la propuesta de la empresa **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724**, de acuerdo con la Cláusula 7.2.1. “Trabajos de realizar - Lote Nº 2 Fiestas de Navidad” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, *“La instalación de la iluminación deberá estar totalmente instalada y en*





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

*perfectas condiciones de uso para ser inaugurada el día 01 de diciembre de los correspondientes años (1 año con prórroga)”, y entendiéndose que la misma está correctamente fundamentada, debido al estado actual en el que se encuentra el procedimiento, **se admite la renuncia de ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724 al Lote 2 - Iluminación Fiestas de Navidad, y se procede a realizar requerimiento de documentación a la siguiente mejor oferta, presentada por ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., CIF:B01862309, por un IMPORTE ANUAL TOTAL de CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO (100.825,67 €), y en las condiciones descritas en su oferta.***

A la vista de lo anteriormente expuesto, así como el Informe del Servicio de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

Primero.- Admitir la renuncia, considerando retirada la oferta presentada por la mercantil **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724** al **Lote 2 Iluminación Fiestas de Navidad, del contrato de servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas de Agosto, Fiestas de San José y Fiestas Patronales de Barrios**, entendiéndose que la misma está correctamente fundamentada, debido al estado actual en el que se encuentra el procedimiento.

Segundo.- Requerir documentación a la siguiente mejor oferta, presentada por la empresa **ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., CIF:B01862309**, de acuerdo con la *Cláusula 2.3.2. del PCAP “Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta”*, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- a.** Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.166,35 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

e. Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

i. Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.166,35 €)**.

j. **Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,** además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los Servicios Técnicos y Económicos municipales.

En Almuñécar, a 27 de noviembre de 2023.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

